



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° SUB 195 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020, [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION URBANA]"

RESOLUCIÓN No. ACL 1 39 de 2021
12-7 MAY 2021
(.....)

"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° SUB 195 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020,
[POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION URBANA]"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 21 de 2008, el Acuerdo 16 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la señora **MARGARITA MARIA DEL PILAR ROA GAITAN** identificada con C.C. 51.819.822 de Bogotá, realizó ante este despacho la solicitud con radicado No. 202104440 de la Secretaría de Planeación el 24 de mayo de 2021 de **Aclaración de la RESOLUCIÓN N° SUB 195 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, expedida para el expediente bajo el número 25126-0-20-0032, respecto del predio ubicado en la CARRERA 6 No. 9 215 IN 4, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 176-84619 y código catastral 01-00-0146-0030-000.

Que, mediante la respectiva solicitud, se requirió sea aclarada la **RESOLUCIÓN N° SUB 195 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, en los siguientes términos: *la dirección que allí aparece registrada toda vez que con certificación N° N-126-2020 fue asignada la nomenclatura CARRERA 6 No. 9-215 IN 4.*

Que esta Secretaría conforme a la petición antes señalada, procedió a consultar el expediente **25126-0-20-0032**, correspondiente respectivamente a la **RESOLUCIÓN N° SUB 195 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION URBANA"**, observando que, fue expedida para el predio ubicado en la CARRERA No. 9 190; que, según Certificado de Nomenclatura, expedido por la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN No. N-126-2020, certifica que para el predio con número catastral 25126-01-00-0146-0030-000, corresponde la nomenclatura **CARRERA 6 No. 9 215 IN 4.**

De acuerdo con la anterior información para la **RESOLUCIÓN N° SUB 195 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020: (i)** El predio sobre el que se expidió la resolución en mención, y que considerando la Resolución 917 del 12 de diciembre de 2019 *"Por medio de la cuál se actualiza la nomenclatura vial y domiciliaria en el área urbana y rural del municipio de Cajicá"*, es el ubicado en la **CARRERA 6 No. 9 215 IN 4.**

Que, en este orden de ideas, se hace necesario la aclaración de la **RESOLUCIÓN N° SUB 195 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 en el cual se establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no generó modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por esta Secretaría, sino que la misma está dirigida a aclarar aspectos formales.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pors@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701116





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° SUB 195 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020, [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION URBANA]"

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1º. ACLARAR la **RESOLUCIÓN N° SUB 195 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION URBANA"**, en la siguiente forma:

En el **CONSIDERANDO**, en la identificación del predio, quedará así:

CONSIDERANDO

"(...) radica ante este despacho la solicitud DE LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION URBANA, bajo el número 25126-0-20-0032 respecto del predio ubicado en la CARRERA 6 No. 9 215 IN 4 con matrícula inmobiliaria 176-84618 y número catastral 01-00-0146-0030-00(...)"

En el **ARTÍCULO PRIMERO** del **RESUELVE**, consignando la corrección de identificación del lote:

"ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION URBANA, bajo el número 25126-0-20-0032 respecto del predio ubicado en la **CARRERA 6 No. 9 215 IN 4** con matrícula inmobiliaria 176-84618 y número catastral 01-00-0146-0030-00 (...)"

ARTICULO 2º. Los demás artículos y disposiciones contenidas en la Resolución N° SUB 195 del 23 de septiembre de 2020, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.

ARTICULO 3º. La presente resolución será debidamente comunicada y notificada a los titulares de la licencia o a su apoderado dentro del trámite administrativo.

ARTICULO 4º. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración, ni amplía los términos de vigencia de la licencia objeto de la presente.

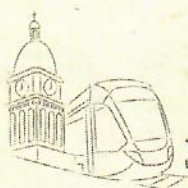
NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

27 MAY 2021

Dada en Cajicá, a los.....

ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	César Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado Contratista - DDT
Revisó y aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 139

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

27 de mayo de 2021, 10:52

Para: mprg20@gmail.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0139 del 27 del mes de mayo del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo que contiene la solicitud de aclaratoria, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

 **RES 0139 RAD 20-0032.pdf**
1091K

